

# Proceso de auscultación de reforma a Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.

## Cambio de Denominación Social y Habilitación De Asambleas Virtuales O Mixtas



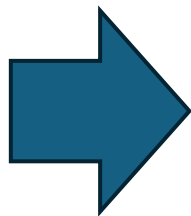
## Objetivo y Fundamento institucional de la sesión

- Presentar el alcance de la propuesta de modificación estatutaria
- Explicar sus principales razones institucionales
- Abrir un espacio ordenado para preguntas, comentarios y aclaraciones.

Esta sesión se realiza en cumplimiento del procedimiento previsto en el **Título X de los Estatutos**, relativo a la modificación estatutaria.

## Reglas para el desarrollo de la sesión

- La sesión será grabada para efectos de constancia institucional y seguimiento del proceso.
- Presentación general del proyecto y apertura un espacio para preguntas y comentarios.
- Las participaciones podrán formularse por el chat o solicitando el uso de la palabra



Para efectos de integración técnica, las observaciones formales al proyecto deberán remitirse por escrito al correo institucional previamente informado

# Contexto general de la reforma

## El proyecto que hoy se presenta forma parte de un proceso institucional de actualización normativa del Colegio.

- Armonizar la denominación social del Colegio con el nuevo marco institucional derivado de la reforma estatutaria del IMCP y del convenio de colaboración celebrado entre el IMCP y la SEP.
  - Habilitar expresamente la posibilidad de celebrar Asambleas Generales mediante modalidades no presenciales, Respondiendo a:
    - ✓ Necesidad de modernización institucional
    - ✓ Eficiencia operativa y
    - ✓ Mayor participación de la membresía.
- NO modifica la naturaleza jurídica del Colegio
  - NO cambia sus fines
  - NO altera las facultades de la Asamblea
  - NO modifica las mayorías requeridas para la toma de decisiones.

## Primer tema: cambio de denominación social

**De:**

“Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.”

**A:**

“Colegio de la Contaduría Pública de México, A.C.”

### Busca:

- ✓ Alinear la denominación del Colegio con una visión más incluyente y contemporánea de la profesión.
- ✓ Responder a la necesidad de armonizar la identidad institucional del Colegio con el nuevo marco federativo del IMCP.



Este cambio no implica modificar la naturaleza del Colegio ni en su objeto.

Se trata de una actualización de denominación que preserva la continuidad jurídica, patrimonial, institucional y operativa de la asociación.

## Segundo tema: Asambleas virtuales o mixtas

- ❑ Pretende habilitar expresamente que la Asamblea General de Personas Asociadas pueda celebrarse de forma:
  - ✓ Presencial;
  - ✓ A distancia por medios electrónicos; o
  - ✓ Mixta.

Actualmente, los Estatutos reconocen a la Asamblea General como la máxima autoridad del Colegio y regulan su instalación y toma de decisiones; sin embargo, no contienen una habilitación expresa para asambleas virtuales o mixtas.

# Disposiciones Transitorias

## ❑ **Considera los tiempos necesarios para:**

- Desarrollar las reglas institucionales permanentes (convocatoria, acreditación, quórum, conducción, participación, votación, actas, grabación, conservación documental e integración del expediente)
- Regular los aspectos tecnológicos y prácticos (plataforma, accesos, autenticación, soporte técnico, votación electrónica, resguardo de evidencias, protección de datos personales y protocolos de contingencia).

**Esta separación permite tener seguridad jurídica, sin hacer rígida la operación tecnológica.**

# Lo que NO implica la reforma

## Conviene dejar muy claro lo que esta reforma no pretende.

- ✓ No elimina la posibilidad de celebrar asambleas presenciales.
- ✓ No reduce derechos de las personas asociadas.
- ✓ No modifica las mayorías de votación.
- ✓ No altera el carácter de máxima autoridad de la Asamblea.
- ✓ No sustituye la deliberación colegiada.
- ✓ No convierte la participación remota en un mecanismo informal.

Por el contrario, busca ampliar las posibilidades de participación, modernizar la operación institucional y fortalecer la seguridad jurídica de los acuerdos.

# Invitación a participar en la auscultación

- Invitamos atentamente a todas las personas asociadas a revisar el proyecto y, en su caso, enviar sus comentarios por escrito al correo institucional habilitado para este proceso.
- Todas las observaciones serán revisadas técnicamente por la Comisión de Estatutos y por la Vicepresidencia de Gobierno, a efecto de valorar su procedencia y, en su caso, fortalecer la redacción final del proyecto.

**estatutos@colegiocpmexico.org.mx**, en atención a la **L.C. Claudia Araceli Lozano Estrada, Presidenta de la Comisión de Estatutos**



# Apertura de Preguntas y Comentarios



# Ajustes Sugeridos al Proyecto

## Ajuste sugerido al artículo 2.1.1

### **Texto actual del proyecto, en lo conducente:**

“La Asamblea General de Personas Asociadas podrá celebrarse de forma presencial, a distancia por medios electrónicos o mixta...”

### **Sugerencia técnica:**

La Asamblea General de Personas Asociadas podrá celebrarse de forma presencial, a distancia por medios electrónicos que permitan **la comunicación en tiempo real**, o mixta, dentro o fuera del domicilio social, total o parcialmente, siempre que las deliberaciones sean funcionalmente equivalentes a una reunión presencial y se cumplan los requisitos de identificación, acceso, participación, votación, grabación, constancia y conservación previstos en estos Estatutos y en las disposiciones que de ellos deriven.

**Razón:** esta redacción armoniza el proyecto con el Código Civil de la Ciudad de México y evita que se considere válida una sesión sin interacción real.

## Ajuste sugerido al artículo 2.1.5

### **Texto actual del proyecto, en lo conducente:**

“Cuando la Asamblea se celebre en modalidad a distancia por medios electrónicos o mixta, el voto podrá emitirse por los medios tecnológicos designados para tal efecto...”

### **Sugerencia técnica:**

Cuando la Asamblea se celebre en modalidad a distancia por medios electrónicos o mixta, el voto podrá emitirse por los medios tecnológicos designados para tal efecto, siempre que permitan identificar a la persona asociada que lo emite, verificar su derecho a votar, **impedir la duplicidad del voto**, asegurar la integridad de la votación y dejar evidencia suficiente de su emisión y resultado.

**Razón:** se agrega un elemento clave: impedir la duplicidad del voto. Este punto es indispensable para dar certeza al resultado.

## Ajuste sugerido al artículo 2.1.5 Bis, inciso d)

### **Texto actual del proyecto:**

“Que los medios de comunicación aseguren, de manera simultánea, sucesiva o continua, la deliberación de los asuntos...”

### **Sugerencia técnica:**

Que los medios de comunicación aseguren la **comunicación en tiempo real** y permitan la deliberación efectiva de los asuntos comprendidos en el orden del día, en condiciones funcionalmente equivalentes a una reunión presencial.

**Razón:** la expresión “sucesiva” puede generar ambigüedad y ser interpretada como deliberación no simultánea o asincrónica. Para asambleas, especialmente si se computa quórum y voto en tiempo real, conviene privilegiar la fórmula “comunicación en tiempo real”.

## Ajuste sugerido al artículo 2.1.5 Bis: Grabación y Conservación

### Se recomienda agregar un inciso nuevo:

h) Que la sesión **sea grabada y conservada** por el Comité Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva o la instancia que determine el propio Comité Ejecutivo, debiendo agregarse al acta respectiva copia de la grabación o la constancia de conservación que permita su ulterior consulta, en términos de las disposiciones aplicables.

**Razón:** esta disposición recoge la exigencia del Código Civil para la Ciudad de México y fortalece la evidencia documental de la Asamblea.

## Ajuste sugerido al artículo 2.1.5 Bis: protección de datos personales

### Se recomienda agregar otro inciso:

i) Que se informe a las personas participantes, previo al inicio de la Asamblea, sobre el tratamiento de sus datos personales, incluyendo imagen, voz, registro de asistencia, participación, votación y demás datos necesarios para documentar la sesión, **mediante el aviso de privacidad correspondiente.**

**Razón:** las asambleas virtuales generan tratamiento de datos personales. La previsión estatutaria fortalece el cumplimiento y permite desarrollar reglas más detalladas en lineamientos.

## Ajuste sugerido al artículo transitorio tercero

### **Texto actual del proyecto:**

“Dentro del plazo que determinen los órganos competentes del Colegio, deberán adecuarse los lineamientos, formatos, mecanismos y herramientas tecnológicas necesarias...”

### **Sugerencia técnica:**

Dentro del plazo que determinen los órganos competentes del Colegio, y en todo caso antes de la celebración de la primera Asamblea General de Personas Asociadas en modalidad a distancia por medios electrónicos o mixta, deberán aprobarse o actualizarse **los reglamentos, lineamientos, formatos, mecanismos y herramientas tecnológicas** necesarias para garantizar la identificación de participantes, el registro de asistencia, la verificación del quórum, la deliberación efectiva, la emisión válida del voto, la grabación, la conservación documental, la protección de datos personales y la constancia suficiente de la sesión.

**Razón:** se evita que la habilitación estatutaria opere sin reglas instrumentales aprobadas. Deja abierta la puerta para un reglamento de asambleas como fase intermedia a lineamientos (la figura sugerida. Estatutos-Reglamento-Lineamientos, para la función del máximo órgano)

## Precisión en exposición de motivos

### **Insertar lo siguiente:**

*“Es importante precisar que el cambio de denominación social propuesto no debe entenderse como una modificación aislada, sino como una medida preparatoria y de armonización institucional vinculada con un proceso de reforma más amplio que se desarrolla en el ámbito del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y que previsiblemente continuará desplegando efectos normativos y operativos en el corto plazo. En ese contexto, resulta conveniente anticipar esta adecuación estatutaria, toda vez que el cambio de denominación social exige agotar diversos actos y tiempos legales, corporativos, registrales, fiscales, bancarios, contractuales y administrativos para su plena implementación. Por ello, la reforma propuesta permite al Colegio actuar con previsión, evitar desfases operativos y asegurar una transición ordenada, sin afectar la continuidad jurídica, patrimonial, institucional ni funcional de la asociación.”*